MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
182

ORDENANZA Nº 182

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

NdeF. INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
7 SET 1977
Exp. Nº 7757
M. G. E. - INTENDENCIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO: el Expediente nº 138.829/77, por el que el señor Esteban Alfredo García, en su carácter de propietario, solicita aprobación de Anteproyecto para la refacción y ampliación del inmueble ubicado en calle Córdoba nº 836, como asi también la eximición de construir cocheras efectuando la donación de la superficie de terreno que pierde por efecto del retranqueo la propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica de la Dirección de Catastro y Edificación al respecto informa:

a) Eximisión de construcción de Cocheras:

Por Ordenanza nº 894/68 corresponde construir Cocheras en proporción al 100% de las Oficinas o Departamentos que se proyecten, al estar el predio ubicado en ZONA II.

Según liquidación de fs. 11 del presente expediente, el propietario debe construir 13 Cocheras.

El Proyecto contempla tabicar la Planta Alta existente para construir 10 Oficinas y dos Departamentos en el Segundo Piso, actualmente terraza del Edificio.

Tratándose de una edificación existente que se remodela y amplía el Segundo Piso, dicha Comisión es de opinión conceder la eximición de construir Cocheras.

b) Donación del retranqueo:

El inmueble se encuentra a 4,00 mts. del cordón de vereda, es decir en la nueva línea de edificación y liberado al uso público la Superficie que pierde esa propiedad por efecto del retranqueo.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Apruébase el Anteproyecto presentado por el señor ESTEBAN ALFREDO GARCIA, para la remodelación y ampliación del edificio ubicado en calle Córdoba nº 836 de ésta ciudad.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Catastro y Edificación, a liquidar y percibir el importe de $ 936.000.-(NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL $/M), por la no construcción de 13 cocheras, de acuerdo a lo dispuesto

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-en Ordenanza nº 894/68 y 116/77.

Artículo 3º.- Acéptase el ofrecimiento formulado por el señor ESTEBAN ALFREDO GARCIA, de ceder a favor de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, la fracción de terreno que media entre la vieja y nueva línea de edificación, por imperio de la Ordenanza de retranqueo del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Córdoba nº 836 de ésta ciudad.

Artículo 4º.- Dispónese que la transmisión de dominio a favor de la Municipalidad, de la tierra aceptada por el artículo 3º de la presente Ordenanza, deberá efectuarse mediante acto administrativo en virtud del artículo 1810 del Código Civil, debiéndose inscribir la misma en el Registro Inmobiliario de la Provincia, por intermedio de la Dirección de Asuntos Legales y Sección Patrimonial de Contaduría General.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

LORENZO ANADON
SECRETARIO de ECONOMIA y HACIENDA
a/c interinamente de la Secretaría
de Obras y Servicios Públicos.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO